

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.112/16

AYUNTAMIENTO DE PEDRO BERNARDO

A N U N C I O

Habiéndose adoptado en sesión plenaria de fecha 4 de noviembre de 2.016, acuerdo de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por suministro de agua potable a domicilio, y no habiéndose presentado reclamaciones durante el período de exposición al público, queda la misma aprobada definitivamente, publicándose el texto de la Ordenanza que ha sido modificado en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE A DOMICILIO

MODIFICACIÓN

"ARTÍCULO 6.9

9. CESE DEL SERVICIO.

La solicitud de cese del servicio implicará el corte del suministro, anulando la acometida a la red general. Una vez autorizado, el personal del servicio de aguas municipal procederá a llevar a cabo las obras correspondientes, con cargo al Ayuntamiento. La baja deberá solicitarse por escrito en los términos establecidos en el apartado 2 de este artículo, mediante instancia dirigida al Ayuntamiento.

Para la concesión de baja en el servicio de agua, la instancia deberá venir acompañada, de forma suficientemente justificada, de la baja en el servicio de suministro de energía eléctrica en el inmueble a que se refiera la misma.

La presentación de baja en el suministro de agua producirá efectos a partir del período de cobranza siguiente al de la fecha en que se haya efectuado la declaración."

El Alcalde, *Desiderio Blázquez Yuste.*